

26 de mayo de 2008

PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES FISCALES 2007

En la página del SAT la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, ha considerado conveniente otorgar facilidades a los contribuyentes para los dictámenes por dicho ejercicio, a fin de que puedan ser presentados a más tardar en la fecha establecida para cada uno de los grupos que integran el siguiente calendario.

LETRAS DEL RFC	FECHA DE ENVÍO DEL DICTAMEN
----------------	-----------------------------

De la A a la F	Del 18 al 20 de junio de 2008
De la G a la O	Del 23 al 25 de junio de 2008
De la P a la Z	Del 26 al 30 de junio de 2008

FECHA PARA PRESENTAR DICTAMEN FISCAL CONSOLIDADO

Las sociedades controladoras que consoliden su resultado fiscal, deberán enviar el dictamen fiscal a más tardar el 14 de julio de 2008.

PRÓRROGA PARA PRESENTAR DICTAMEN FISCAL REGIMEN SIMPLIFICADO

Los contribuyentes que tributen en este régimen, y las personas físicas dedicadas exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas o de autotransporte terrestre de carga o de pasajeros, podrán presentar el dictamen fiscal y la información, así como la documentación relativa a dicho dictamen, correspondiente al ejercicio fiscal de 2007, a más tardar el 31 de julio de 2008.

Para los efectos del artículo 49 del Reglamento del CFF, los contribuyentes mencionados en el párrafo anterior obligados a dictaminarse y los que manifestaron la opción de hacer dictaminar sus estados financieros del ejercicio 2007, podrán estar a lo siguiente:

Para la presentación del dictamen fiscal del ejercicio 2007, la información de los anexos siguientes, se integrará en base a cifras fiscales basadas en flujo de efectivo, y deberá presentarse comparativamente, es decir, se presentará la información de los ejercicios 2006 y 2007, lo anterior con la finalidad de que sea congruente con la utilidad o pérdida fiscal del ejercicio reflejada en el estado de resultados.

2.- Estado de resultados.

5.- Análisis comparativo de las subcuentas de gastos.

6.- Análisis comparativo de las subcuentas de otros gastos y otros productos.

7.- Análisis comparativo de las subcuentas del costo integral de financiamiento.

Los contribuyentes que se apeguen a lo establecido en el párrafo anterior, se encontraran relevados de la obligación de presentar únicamente los anexos siguientes:

1.- Estado de posición financiera.

3.- Estado de variaciones de capital contable.

4.- Estado de cambios en la situación financiera.

13.- Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del impuesto sobre la renta.

14.- Ingresos fiscales no contables.

15.- Deducciones contables no fiscales.

16.- Deducciones fiscales no contables.

17.- Ingresos contables no fiscales.

23.- Integración de cifras reexpresadas.

ESTÍMULO FISCAL A CONTRIBUYENTES DICTAMINADOS

Les recordamos a los contribuyentes que se dictaminan para efectos fiscales que en caso de que hayan efectuado los pagos provisionales de impuesto sobre la renta del ejercicio 2007, en tiempo y forma y sin diferencias con el dictamen fiscal tendrán derecho al estímulo fiscal del 0.50% sobre el resultado fiscal de 2007, que establece el artículo 16 fracción X inciso a) de la ley de ingresos de la federación vigente en 2007.

EL SAT AÚN NO ACEPTA LOS DICTÁMENES FISCALES 2007

Es preciso comentar que a la fecha de la presente comunicación el sistema del SAT no ha actualizado la versión de SIPRED para recibir dictámenes fiscales 2007, en virtud de que al enviarlos a través de su página nos los rechaza.

A t e n t a m e n t e
Dinámica Tributaria, A. C.
Con asesoría técnica de
Domínguez, Reséndiz y Asociados, S.C.